



DECRETO N°130/2026

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado y elevado para su promulgación la Ordenanza N°13/2026;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante;

Por ello, en uso de sus atribuciones,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA DEL TOTORAL

DECRETA

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza que lleva el N°13/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial, con fecha 10 de Junio de 2026, cuyo texto escaneado se adjunta a continuación:



Municipalidad de
Villa del Totoral

2026 - Año de la Memoria por la verdad y la Justicia -
50 años del último golpe de Estado.

(03524) - 471260 - 473855

www.villadeltotal.gob.ar

info@villadeltotal.gob.ar

Hipólito Yrigoyen esq. 25 de Mayo,
Villa del Totoral - Dpto. Totoral
Pcia. Córdoba - CP (5236)



Municipalidad de
Villa del Totoral

2026 - Año de la Memoria por la verdad y la Justicia -
50 años del último golpe de Estado.

(03524) - 471260 - 473855

www.villadeltotal.gob.ar

info@villadeltotal.gob.ar

Hipólito Yrigoyen esq. 25 de Mayo,
Villa del Totoral - Dpto. Totoral
Pcia. Córdoba - CP (5236)

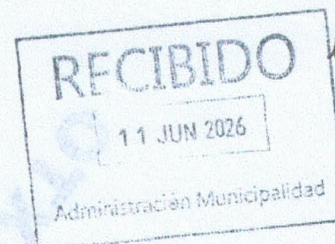
Villa del Totoral, 05 de Junio de 2026.-

Señora Presidente

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Gladys Magdalena SANTILLÁN

S. / D. -



10274
132
11:25

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y por su intermedio a los demás integrantes del Cuerpo que preside, a efectos de elevar a su consideración el Proyecto de Ordenanza mediante el cual se aprueba un **"Acta Acuerdo celebrada entre la Municipalidad de Villa del Totoral y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa del Totoral"**.

Continuando con la necesaria recomposición salarial y, en virtud de lo expuesto precedentemente, se celebra el presente Acuerdo, el cual se eleva para su debido tratamiento *ad referendum*.

Sin otro particular y a la espera de la aprobación del Proyecto de Ordenanza elevado, hacemos propicia la oportunidad para saludarles muy atentamente;

Abg. SIMÓN ZOLDANO
Secretario de Gobierno

Prof. CECILIA NOEMÍ GARAY
Intendente Municipal

Gladys Santillán
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Ayelen Leiva
Concejal
Villa del Totoral

Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral

Julio Gervasio Moncuilli
Concejal
Villa del Totoral

Página 1 de 4



Municipalidad de
Villa del Totoral

2026 - Año de la Memoria por la verdad y la Justicia -
50 años del último golpe de Estado.

(03524) - 471260 - 473855

www.villadeltotal.gob.ar

info@villadeltotal.gob.ar

Hipólito Yrigoyen esq. 25 de Mayo,
Villa del Totoral - Dpto. Totoral
Pcia. Córdoba - CP (5236)



Municipalidad de
Villa del Totoral

2026 - Año de la Memoria por la verdad y la Justicia -
50 años del último golpe de Estado.

(03524) - 471260 - 473855

www.villadeltotal.gob.ar

info@villadeltotal.gob.ar

Hipólito Yrigoyen esq. 25 de Mayo,
Villa del Totoral - Dpto. Totoral
Pcia. Córdoba - CP (5236)

VISTO:

La necesidad de continuar con la recomposición salarial de los empleados municipales.

Y CONSIDERANDO:

Que las partes han arribado a un acuerdo, luego de sendas conversaciones y negociaciones mantenidas respecto de la situación vigente de los salarios de los agentes municipales para este año 2026, las cuales tuvieron como antecedentes los acuerdos de Febrero de 2024; Marzo de 2024; Abril de 2024; Julio de 2024; Noviembre de 2024; Abril de 2025; Octubre de 2025, y Abril de 2026.

Que el Departamento Ejecutivo ha elevado el Acuerdo para su debido tratamiento *ad referendum*.

Por ello,

[Signature]
Capitán
Presidente
Deliberante
Villa del Totoral

[Signature]
Leiva
Concejal
Totoral

[Signature]
Pugliese
Concejal
Totoral

[Signature]
Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral

[Signature]
Julio Garvasoni Montecelli
Concejal
Villa del Totoral

[Signature]
Ernesto R. Bernabey
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral



Municipalidad de
Villa del Totoral

2026 - Año de la Memoria por la verdad y la Justicia -
50 años del último golpe de Estado.

(03524) - 471260 - 473855

www.villadeltotal.gob.ar

info@villadeltotal.gob.ar

Hipólito Yrigoyen esq. 25 de Mayo,
Villa del Totoral - Dpto. Totoral
Pcia. Córdoba - CP (5236)



Municipalidad de
Villa del Totoral

2026 - Año de la Memoria por la verdad y la Justicia -
50 años del último golpe de Estado.

(03524) - 471260 - 473855

www.villadeltotal.gob.ar

info@villadeltotal.gob.ar

Hipólito Yrigoyen esq. 25 de Mayo,
Villa del Totoral - Dpto. Totoral
Pcia. Córdoba - CP (5236)

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA DEL TOTORAL

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 13 /2026

Ernesto R. Barmagoy
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Artículo 1º: APRUÉBASE Y RATIFÍCASE el Acta Acuerdo firmada entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL y el SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE VILLA DEL TOTORAL con fecha 05 de Junio del corriente año 2026, el cual forma parte de la presente como "Anexo I". -

Artículo 2º: INCORPÓRASE al básico, a partir de Junio de 2026, el monto equivalente al Cinco por ciento (5%) sobre el sueldo básico de cada categoría del mes de Mayo de 2026, deduciendo dicho monto de las sumas no remunerativas previamente acordadas y otorgadas según Ordenanza 11/2026, de fecha 22/04/2026. -

Artículo 3º: ESTABLÉCESE a favor de los Agentes Municipales un incremento no remunerativo a partir del mes de Julio del 2026, equivalente al Diez por ciento (10%) del básico de cada categoría del mes de Junio del 2026. -

Artículo 4º: INCORPÓRASE al básico, a partir de Agosto de 2026, el monto equivalente al Cinco por ciento (5%) sobre el sueldo básico de cada categoría del mes de Julio de 2026, deduciendo dicho monto de las sumas no remunerativas previamente acordadas y otorgadas según Ordenanza 11/2026, de fecha 22/04/2026. -

Artículo 5º: INCORPÓRASE al básico, a partir de Septiembre de 2026, el monto equivalente al Cinco por ciento (5%) sobre el sueldo básico de cada categoría del mes de Agosto de 2026, deduciendo dicho monto de las sumas no remunerativas previamente acordadas y otorgadas según la presente Ordenanza. -

Artículo 6º: INCORPÓRASE al básico, a partir de Octubre de 2026, el monto equivalente al Cinco por ciento (5%) sobre el sueldo básico de cada categoría del mes de Septiembre de 2026, deduciendo dicho monto de las sumas no remunerativas previamente acordadas y otorgadas según la presente Ordenanza. -

Artículo 7º: ESTABLÉCESE a favor de los Agentes Municipales un incremento no remunerativo a partir del mes de Noviembre del 2026, equivalente al Cinco por ciento (5%) del básico de cada categoría del mes de Octubre del 2026. -

Adriana Santillan
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Ayelen Lelva
Concejal
Villa del Totoral

Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral

Julio Gervasio Montecelli
Concejal
Villa del Totoral

Rafael
Barmagoy

Página 3 de 4



Municipalidad de
Villa del Totoral

2026 - Año de la Memoria por la verdad y la Justicia -
50 años del último golpe de Estado.

(03524) - 471260 - 473855

www.villadeltotal.gob.ar

info@villadeltotal.gob.ar

Hipólito Yrigoyen esq. 25 de Mayo,
Villa del Totoral - Dpto. Totoral
Pcia. Córdoba - CP (5236)



Municipalidad de
Villa del Totoral

2026 - Año de la Memoria por la verdad y la Justicia -
50 años del último golpe de Estado.

(03524) - 471260 - 473855

www.villadeltotal.gob.ar

info@villadeltotal.gob.ar

Hipólito Yrigoyen esq. 25 de Mayo,
Villa del Totoral - Dpto. Totoral
Pcia. Córdoba - CP (5236)

Artículo 8°: ESTABLÉCESE a favor de los Agentes Municipales un incremento no remunerativo a partir del mes de Diciembre del 2026, equivalente al Cinco por ciento (5%) del básico de cada categoría del mes de Noviembre del 2026. -

Artículo 9°: INCORPÓRASE al básico, a partir de Enero de 2027, el monto equivalente al Cinco por ciento (5%) sobre el sueldo básico de cada categoría del mes de Diciembre de 2026, deduciendo dicho monto de las sumas no remunerativas previamente acordadas y otorgadas según la presente Ordenanza. -

Artículo 10°: INCORPÓRASE al básico, a partir de Febrero de 2027, el monto equivalente al Cinco por ciento (5%) sobre el sueldo básico de cada categoría del mes de Enero de 2027, deduciendo dicho monto de las sumas no remunerativas previamente acordadas y otorgadas según la presente Ordenanza. -

Artículo 11°: COMUNÍQUESE, Promúlguese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -

SANCIONADA CON FUERZA DE ORDENANZA POR EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE EN SESION ESPECIAL DE FECHA 10/06/2026, SEGUN ACTA N° 10/2026
DEL LIBRO RESPECTIVO. -

Carlos Santillan
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral
Pablo J. Bernabon
Vicepresidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Ayelen Leiva
Concejal
Villa del Totoral

Paula E. Parayra
Concejal
Villa del Totoral

Julio Gervasoni Montecelli
Concejal
Villa del Totoral

Emilio R. Bernabon
Vicepresidente 2°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

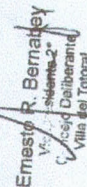


**2026 - Año de la Memoria por la verdad y la justicia -
50 años del último golpe de Estado.**

📍 Hipólito Yrigoyen esq. 25 de Mayo,
Villa del Totoral - Dpto. Totoral
Pcia. Córdoba - CP (5236)

ANEXO I - ORDENANZA 13 /2026

ACTA ACUERDO



En la localidad de Villa del Totoral, Departamento Totoral, Provincia de Córdoba, a Cinco (05) días del mes de Junio del año 2026, en la sede municipal se reúnen, por una parte, la Señora Intendente Municipal, **Prof. Cecilia Noemí GARAY** y la Señora Secretaria de Desarrollo Humano y Coordinación Estratégica, **Mirna María Itatí SPILERE**, en representación de la **MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL** en adelante denominados **"LA MUNICIPALIDAD"** y por otra los Sres. representantes del **SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE VILLA DEL TOTORAL Y ZONA**, Señor **Juan Eduardo CENTURIÓN**, Secretario General, la Señora **Verónica PINTO** y el Señor **Lucas Ezequiel ROLDÁN**, en adelante denominados **"LOS REPRESENTANTES DEL SINDICATO"**, a fin de dejar plasmado con precisión el acuerdo al cual han arribado, luego de las conversaciones y negociaciones mantenidas respecto de la situación vigente de los salarios de los agentes municipales para este año 2026 en curso, el cual tiene como antecedente los previos acuerdos celebrados, habiendo sido el último el de Octubre de 2025, en virtud del cual se acordó otorgar un incremento No Remunerativo a partir del mes de Octubre del 2025, equivalente al 5% sobre el sueldo básico de cada categoría del mes de Septiembre del 2025; otorgar un incremento No Remunerativo a partir del mes de Noviembre del 2025, equivalente al 5% sobre el sueldo básico de cada categoría del mes de Octubre del 2025; incorporar al básico las sumas no remunerativas previamente acordadas y otorgadas, en los siguientes términos: 2.5% en el mes de Diciembre de 2025, 2.5% en Enero de 2026, 2.5% en Febrero de 2026 y 2.5% en Marzo de 2026. Se acordó que dichos incrementos serían acumulativos de forma tal que el incremento total, al finalizar la incorporación a los montos no remunerativos al básico, implicaría un incremento total de 10.38%.

Que, asimismo, mediante Decreto 93/2026, de fecha 20/04/2026, ratificado por Ordenanza 11/2026, de fecha 22/04/2026, se dispuso a favor de los Agentes Municipales un incremento no remunerativo a partir del mes de Abril del 2026, equivalente al Diez por ciento (10%) del básico de cada categoría del mes de Marzo del 2026.

Roldan Lucas Capitán Juan E
Secretario General Secretario General
Sindicato de Trabajadores Municipales Sindicato de Trabajadores Municipales
Villa del Totomí y zona Villa del Totomí y zona

Sra. Mima M. Spillere
Secretaria de Desarrollo Humano
y Coordinación Estratégica
Municipalidad Villa del Totoral

Prof. Cecilia Noemi Gara,
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa del Torreal
Página 1 de 4

Paul E. Pereyra
Consejal
Villa del Totoral

Pinto veneno



Que, mediante la citada norma, se dispuso que dicho aumento tendría carácter remunerativo a favor de aquellos Agentes Municipales a los cuales les faltan menos de Cinco (5) años para acceder a su jubilación, ello, a fin de no afectar el cálculo de sus haberes jubilatorios.

Que se propone:

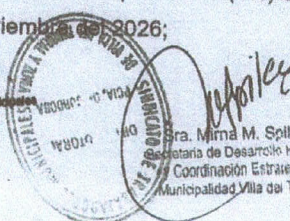
- Incorporar al básico, a partir de Junio de 2026, el monto equivalente al Cinco por ciento (5%) sobre el sueldo básico de cada categoría del mes de Mayo de 2026, deduciendo dicho monto de las sumas no remunerativas previamente acordadas y otorgadas según Ordenanza 11/2026, de fecha 22/04/2026;
- Otorgar un incremento no remunerativo a partir del mes de Julio del 2026, equivalente al Diez por ciento (10%) del básico de cada categoría del mes de Junio del 2026;
- Incorporar al básico, a partir de Agosto de 2026, el monto equivalente al Cinco por ciento (5%) sobre el sueldo básico de cada categoría del mes de Julio de 2026, deduciendo dicho monto de las sumas no remunerativas previamente acordadas y otorgadas según Ordenanza 11/2026, de fecha 22/04/2026;
- Incorporar al básico, a partir de Septiembre de 2026, el monto equivalente al Cinco por ciento (5%) sobre el sueldo básico de cada categoría del mes de Agosto de 2026, deduciendo dicho monto de las sumas no remunerativas previamente acordadas en el presente Acuerdo;
- Incorporar al básico, a partir de Octubre de 2026, el monto equivalente al Cinco por ciento (5%) sobre el sueldo básico de cada categoría del mes de Septiembre de 2026, deduciendo dicho monto de las sumas no remunerativas previamente acordadas en el presente Acuerdo;
- Otorgar un incremento no remunerativo a partir del mes de Noviembre del 2026, equivalente al Cinco por ciento (5%) del básico de cada categoría del mes de Octubre del 2026;
- Otorgar un incremento no remunerativo a partir del mes de Diciembre del 2026, equivalente al Cinco por ciento (5%) del básico de cada categoría del mes de Noviembre del 2026;

Ernesto R. Bernabey
Alcalde Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral

Roldán Lucas
Secretario General
Concejo Deliberante
Villa del Totoral y zona

Centurión Juan E.
Secretario General
Sindicato de Trabajadores Municipales
Villa del Totoral y zona



Sra. Mirna M. Spillera
Secretaria de Desarrollo Humano
y Coordinación Estratégica
Municipalidad Villa del Totoral

Prof. Cecilia Noemy Garay
Intendente Municipal
Municipalidad Villa del Totoral
Página 2 de 4

Pablo García
Secretario

Ayelen Leiva
Concejal
Villa del Totoral

Gladys Santillan
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral



- Incorporar al básico, a partir de Enero de 2027, el monto equivalente al Cinco por ciento (5%) sobre el sueldo básico de cada categoría del mes de Diciembre de 2026, deduciendo dicho monto de las sumas no remunerativas previamente acordadas en el presente Acuerdo, y
- Incorporar al básico, a partir de Febrero de 2027, el monto equivalente al Cinco por ciento (5%) sobre el sueldo básico de cada categoría del mes de Enero de 2027, deduciendo dicho monto de las sumas no remunerativas previamente acordadas en el presente Acuerdo.

Que se propone efectuar una revisión del presente acuerdo en el mes de Febrero del 2027.

Que se propone llamar a concursos durante el año 2026 para la incorporación a planta permanente del personal contratado por el Municipio.

Que es por todo lo anteriormente expuesto que las partes **ACUERDAN Y EXPRESAN:**

PRIMERO: I) Incorporar al básico, a partir de Junio de 2026, el monto equivalente al Cinco por ciento (5%) sobre el sueldo básico de cada categoría del mes de Mayo de 2026, deduciendo dicho monto de las sumas no remunerativas previamente acordadas y otorgadas según Ordenanza 11/2026, de fecha 22/04/2026; II) Otorgar un incremento no remunerativo a partir del mes de Julio del 2026, equivalente al Diez por ciento (10%) del básico de cada categoría del mes de Junio del 2026; III) Incorporar al básico, a partir de Agosto de 2026, el monto equivalente al Cinco por ciento (5%) sobre el sueldo básico de cada categoría del mes de Julio de 2026, deduciendo dicho monto de las sumas no remunerativas previamente acordadas y otorgadas según Ordenanza 11/2026, de fecha 22/04/2026; IV) Incorporar al básico, a partir de Septiembre de 2026, el monto equivalente al Cinco por ciento (5%) sobre el sueldo básico de cada categoría del mes de Agosto de 2026, deduciendo dicho monto de las sumas no remunerativas previamente acordadas en el presente Acuerdo; V) Incorporar al básico, a partir de Octubre de 2026, el monto equivalente al Cinco por ciento (5%) sobre el sueldo básico de cada categoría del mes de Septiembre de 2026, deduciendo dicho monto de las sumas no remunerativas previamente acordadas en el presente Acuerdo; VI) Otorgar un incremento no remunerativo a partir del mes de Noviembre del 2026, equivalente al Cinco por ciento (5%) del

Prof. utt.
Roberto Herrera

Ayda Leiva
Concejal
Villa del Totoral

Sanfilippo
Presidente
Sindicato de Trabajadores Municipales
Villa del Totoral y zona

Centurión Juan
Secretario Gen.
Sindicato de Trabajadores Municipales
Villa del Totoral y zona

Roldán Lucas
Secretario Gen.
Sindicato de Trabajadores Municipales
Villa del Totoral y zona



Sra. Milva M. Spillere
Secretaria de Desarrollo Humano
y Coordinación Estratégica
Municipalidad Villa del Totoral

Prof. Cecilia Rodríguez
Intendente Municipal
Municipalidad Villa del Totoral

Enrasto R. Bernabey
Intendente
Sindicato de
Trabajadores
Municipales
Villa del Totoral

Julio Gervasio Mancunilli
Concejal
Villa del Totoral

Ramiro E. Percio
Concejal
Villa del Totoral

Prof. Cecilia Rodríguez
Intendente Municipal
Municipalidad Villa del Totoral



básico de cada categoría del mes de Octubre del 2026; VII) Otoras incremento no remunerativo a partir del mes de Diciembre del 2026, equivalente al Cinco por ciento (5%) del básico de cada categoría del mes de Noviembre del 2026; VIII) Incorporar al básico, a partir de Enero de 2027, el monto equivalente al Cinco por ciento (5%) sobre el sueldo básico de cada categoría del mes de Diciembre de 2026, deduciendo dicho monto de las sumas no remunerativas previamente acordadas en el presente Acuerdo, y IX) Incorporar al básico, a partir de Febrero de 2027, el monto equivalente al Cinco por ciento (5%) sobre el sueldo básico de cada categoría del mes de Enero de 2027, deduciendo dicho monto de las sumas no remunerativas previamente acordadas en el presente Acuerdo.

Dichos incrementos serán acumulativos de forma tal que el incremento total, al finalizar la incorporación a los montos no remunerativos al básico, implicará un incremento total de 47,92 % para el año 2026.

SEGUNDO: Llamar a concursos durante el año 2026 para la incorporación a planta permanente del personal contratado por el Municipio. -

TERCERO: "LOS REPRESENTANTES DEL SINDICATO" manifiestan y hacen constar que reconocen nuevamente el dialogo, esfuerzo y predisposición constante por parte de "LA MUNICIPALIDAD" para lograr un acuerdo que sea razonable para los empleados municipales como así también para las finanzas del municipio, acordando una reunión para revisión en el mes de Febrero del 2027.

CUARTO: Que la presente "ACTA ACUERDO" sea exhibida por el plazo de Treinta (30) días corridos en los transparentes municipales. -

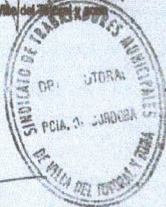
En prueba de conformidad y ratificación se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha *ut supra* indicados. -

Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral

Ernesto R. Bernabey
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Centurión Juan E.
Secretario General
Sindicato de Trabajadores Municipales
Villa del Totoral y zona

Roldán Lucas
Secretario Gremial
Sindicato de Trabajadores Municipales
Villa del Totoral y zona



Sra. Milma M. Spillere
Secretaria de Desarrollo Humano
y Coordinación Estratégica
Municipalidad Villa del Totoral

Prof. Cecilia Noemí Garza,
Intendente Municipal
Municipalidad Villa del Totoral

Adrián Santillán
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Julio Gervasoni Moncunill
Concejal
Villa del Totoral

Avellaneda
Concejal
Villa del Totoral

Roberto
Concejal
Villa del Totoral



Municipalidad de
Villa del Totoral

2026 - Año de la Memoria por la verdad y la Justicia -
50 años del último golpe de Estado.

(03524) - 471260 - 473855

www.villadeltotal.gob.ar

info@villadeltotal.gob.ar

Hipólito Yrigoyen esq. 25 de Mayo,
Villa del Totoral - Dpto. Totoral
Pcia. Córdoba - CP (5236)

Artículo 2º: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Villa del Totoral, 11 de Junio de 2026. -

Abg. SIMÓN ZOLDANO
Secretario de Gobierno,



Prof. CECILIA NOEMÍ GARAY
Intendente Municipal